



ACUERDO Núm. A/026/2012

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ASIGNA LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA TEMPORADA ABIERTA DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que el día 8 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (la Convocatoria).

Segundo.- Que, conforme a lo señalado en los numerales tercero y cuarto, punto 2, de la Convocatoria, el período de 10 días hábiles para la recepción de solicitudes de los interesados en las Temporadas Abiertas, transcurrió del 9 al 22 de agosto de 2011.

Tercero.- Que, el 5 de septiembre de 2011, la CFE presentó a los participantes de la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Tamaulipas el diseño de la infraestructura de transmisión para una capacidad de 800 MW a un costo estimado de 95 000 dólares/MW, en la que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) no participaría con proyectos propios.

Cuarto.- Que, derivado de las solicitudes y de las cartas de confirmación entregadas por los interesados, esta Comisión, mediante el oficio SE/DGEER/3553/2011 de fecha 5 de octubre de 2011, solicitó a la CFE elaborar un diseño alternativo de infraestructura de transmisión de alrededor de 4000 MW.

Quinto.- Que, el 17 de octubre de 2011, la CFE presentó a los participantes un diseño alternativo sobre la posible infraestructura de la Temporada Abierta en el estado de Tamaulipas para una capacidad de 4000 MW a un costo estimado de 270 000 dólares/MW.



Sexto.- Que, conforme a lo señalado en el numeral cuarto, punto 6, de la Convocatoria, del 17 al 31 de octubre de 2011 esta Comisión recibió 9 cartas de intención, en las cuales los participantes establecieron la capacidad máxima a reservar así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad, mismas que se enlistan a continuación:

Núm.	Participante	Proyecto	Capacidad solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
1	Megawatt, S. A. de C. V.		100	\$300 000
2	Energías Limpias de Ixtaltepec, S. de R. L. de C. V.		102	\$270 000
3	Energeo - Los Molinos, S. A. P. I. de C. V.		102	\$270 000
4	Intaván México, S. A. de C. V.		234	\$190 000
5	Energía Eólica de México, S. A. de C. V.		100	\$165 000
6	Frontera Renovable, S. de R. L. de C. V.		200	\$150 000
7	Delaro, S. de R. L. de C. V.		70	\$125 000
8	Compañía Eoloeléctrica de Matamoros, S. A. de C. V.		50	\$115 000
9	Grupo Energía México GEMEX, S. A. de C. V.	Jabali	54	\$115 000
		Coyote	50	\$115 000
		Correcaminos	50	\$115 000
		Cabrño	50	\$115 000
		Matamoros	50	\$95 000
TOTAL			1212	

Séptimo.- Que el 19 de octubre de 2011 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el diverso por el que emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California. Así, los numerales cuarto bis y cuarto ter de la Convocatoria establecen lo siguiente:

"CUARTO BIS. La metodología para la asignación de la capacidad de transmisión será del tipo subasta, una vez que la Comisión dé a conocer los costos estimados de las diferentes alternativas de diseño analizadas por la Comisión Federal de Electricidad, para atender los requerimientos solicitados por los participantes, conforme a lo siguiente:



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

- a) La capacidad del sistema se asignará a los participantes dispuestos a sufragar el costo más alto, hasta alcanzar el límite de la alternativa de mayor capacidad que puede ser sufragada por los participantes;
- b) No habrá prorrateo ni asignación parcial de capacidad, excepto para el proyecto de costo marginal más alto que no quede totalmente incluido en la primera asignación;
- c) La Comisión, en su caso, ofrecerá la capacidad residual no asignada a los otros participantes sin capacidad asignada, siguiendo el mismo orden descendente con el que se hizo la asignación inicial. En caso de que esta capacidad residual no pueda ser asignada, se ajustará el diseño del proyecto de la Temporada Abierta a la capacidad que pueda ser debidamente garantizada, y

(...)

La Comisión notificará por escrito a cada participante sobre la capacidad que, en su caso, le haya sido asignada, el costo estimado de la infraestructura de transmisión y transformación de energía eléctrica que será necesario instalar, y el monto total que, en su caso, les corresponda sufragar.

“CUARTO TER. Los interesados garantizarán su participación en las Temporadas Abiertas mediante las cartas de crédito a que se refieren los puntos 13, 13 bis y 18 del numeral cuarto de la presente Convocatoria, las cuales deberán reunir los requisitos mínimos siguientes:

- a) El ordenante deberá ser el mismo sujeto a quien se asigne la capacidad de transmisión y transformación;
- b) El beneficiario será la Subdirección de Programación de la Comisión Federal de Electricidad;
- c) Se incluirán el objeto a garantizar y el importe que garantiza las obligaciones;
- d) Encontrarse vigentes durante todo el proceso de Temporada Abierta y construcción de las obras de infraestructura de transmisión derivadas de dicho proceso, y
- e) Se deberá adjuntar original y copia certificada del instrumento público que acredite la personalidad y facultades de quien suscribe la carta de crédito a nombre de la institución financiera correspondiente.

Los participantes que no entreguen en tiempo y forma alguna de las cartas de crédito en los plazos establecidos en la Convocatoria, perderán el derecho a la capacidad asignada y, en su caso, los montos comprometidos en las cartas de crédito entregadas con anterioridad. La Comisión procederá a ofrecer dicha capacidad a las otras empresas participantes sin capacidad asignada, conforme al inciso c) del numeral cuarto bis anterior.”



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Octavo.- Que el 3 de noviembre de 2011 se realizó en esta Comisión la apertura de las cartas de intención de la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas, tal como consta en el acta circunstanciada correspondiente.

Noveno.- Que, derivado de las solicitudes y de las cartas de intención entregadas por los interesados, esta Comisión, mediante el oficio SE/DGEER/3983/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, solicitó a la CFE elaborar un diseño alternativo de infraestructura de transmisión por 1212 MW.

Décimo.- Que, el 22 de noviembre de 2011, la CFE presentó a los participantes un nuevo diseño alternativo sobre la posible infraestructura de la Temporada Abierta en el estado de Tamaulipas, para una capacidad de 1212 MW a un costo estimado de 198,000 dólares/MW.

Undécimo.- Que, el 8 de diciembre de 2011, esta Comisión emitió el Acuerdo A/040/2011 mediante el cual estableció el 29 de febrero de 2012 como fecha límite para que los participantes presentaran una segunda carta de intención relativa a la capacidad máxima a reservar, así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad. Asimismo, confirmó que en la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas sólo se encuentran inscritos los proyectos señalados en el Considerando Sexto.

Duodécimo.- Que el 17 de enero de 2012 tuvo lugar una reunión de trabajo entre servidores públicos de esta Comisión, la CFE y la Secretaría de Energía, y representantes de los participantes, donde estos últimos plantearon a la CFE su inquietud de contar con una alternativa de menor costo que permita hacer viable el desarrollo de los proyectos, y solicitaron a dicho organismo la entrega de la información siguiente:

- a) Estudios técnicos detallados para análisis en estado estable, dinámico y transitorio de las redes eléctricas (antes y después del diseño presentado por la CFE), con y sin expansión, contenidas en la propuesta de ampliación elaborada por la CFE y proporcionada a las empresas, las cuales consideren los escenarios de demanda eléctrica mínima, media y máxima;
- b) Base de datos certificada que permita reproducir los estudios referidos en el inciso anterior;



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

- c) Costos unitarios a detalle de todos los conceptos que se involucran en el proyecto;
- d) Planos y diagramas a detalle de los elementos que conforman el proyecto, incluidos los cálculos e ingeniería que sirvieron de base para determinar el mismo;
- e) Posicionamiento geo referenciado de la ubicación de los diferentes elementos de la CFE que conforman el proyecto, propiedad de la CFE;
- f) Planes de expansión de la CFE, de los parques de generación y de transmisión en el área geográfica del sistema de transmisión en la zona de vientos, y
- g) Criterios de diseño suficientes para llevar a cabo el diseño alternativo (normas, especificaciones, etc.) y que deberán seguirse para que el diseño alterno sea aceptable por la CFE.

Decimotercero.- Que, el 30 de enero de 2012, la CFE presentó a los participantes de la Temporada Abierta en el estado de Tamaulipas, a solicitud de esta Comisión, dos nuevos diseños para desahogar 890 MW o 1667 MW a una razón de 97 000 y 121 000 dólares/MW, respectivamente, dependiendo del interés de los participantes de disminuir o bien de instalar aproximadamente 30% más de la capacidad solicitada inicialmente.

Decimocuarto.- Que, en atención al Acuerdo A/040/2011 referido en el Considerando Undécimo, el 29 de febrero de 2012 esta Comisión recibió 9 cartas de intención relativas a la capacidad máxima a reservar.

Decimoquinto.- Que el 1 de marzo de 2012 se realizó en esta Comisión la apertura de las nuevas cartas de intención de la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas, tal como consta en el acta circunstanciada correspondiente.

Decimosexto.- Que, conforme a lo señalado en el numeral cuarto bis, inciso a) de la Convocatoria, nueve participantes ofrecieron montos a sufragar iguales al de la alternativa presentada por la CFE, que estima un costo de 121 000 dólares/MW, por lo que resulta procedente la asignación de capacidad a dichos participantes, conforme a lo siguiente:



Núm.	Participante	Proyecto	Capacidad solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
1	Megawatt, S. A. de C. V.		137.50	\$121 000
2	Energías Limpias de Ixtaltepec, S. de R. L. de C. V.		140.25	\$121 000
3	Energeo - Los Molinos, S. A. P. I. de C. V.		140.25	\$121 000
4	Intaván México, S. A. de C. V.		321.75	\$121 000
5	Energía Eólica de México, S. A. de C. V.		137.50	\$121 000
6	Frontera Renovable, S. de R. L. de C. V.		275	\$121 000
7	Delaro, S. de R. L. de C. V.		96.25	\$121 000
8	Compañía Eoloeléctrica de Matamoras, S. A. de C. V.		68.50	\$121 000
9	Grupo Energía México GEMEX, S. A. de C. V.	Jabali	349.25	\$121 000
		Coyote		
		Correcaminos		
		Cabrero		
		Matamoras		
TOTAL			1 666.25	

Decimoséptimo.- Que, con fecha 5 de marzo de 2012, los participantes señalados en el Considerando anterior presentaron a esta Comisión un escrito mediante el cual manifiestan las consideraciones y peticiones siguientes:

1. Una vez que han sido presentadas las Cartas de Intención, solicitamos que la CRE notifique oficialmente a cada empresa participante la asignación de capacidad que a cada una corresponda.
2. Hecho lo anterior, quedará ratificado que únicamente las empresas que hemos inscrito nuestros proyectos tendremos la disponibilidad de la capacidad total reservada, conforme a los datos de los participantes que quedaron precisados en el Resultado Cuarto del Acuerdo Núm. A/040/2011 emitido por la CRE con fecha 8 de diciembre de 2011. Lo anterior, sin perjuicio de constituir en su oportunidad las garantías correspondientes, conforme a los mecanismos, plazos y montos que al respecto se determinen y aprueben de manera conjunta, para garantizar la consecución de los fines de la TA.



3. Como lo manifestamos en las reuniones celebradas los días 16 y 17 de enero pasados, en las oficinas de la CRE, solicitamos que por conducto de ustedes se nos haga llegar la información requerida en esas reuniones, a efecto de que, a partir de la fecha en la que se reciba la información suficiente, contemos con un plazo de alrededor de 4 meses para realizar, a través de la empresa especializada que nosotros contratemos, el análisis de la propuesta de CFE y en su caso de alguna nueva opción que resulte viable técnicamente, para su revisión final conjunta con CFE.
4. Definir coordinadamente con la CRE los siguientes pasos a seguir, incluyendo los relativos al posible fideicomiso para el proceso de la TA y revisión del documento que en su oportunidad presente NAFIN.

Decimoctavo.- Que, de las manifestaciones conjuntas de los participantes citadas en el Considerando anterior, sobresale su voluntad de encontrar mecanismos que hagan viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión, como podría ser la constitución de un fideicomiso privado. Entre las causas que han sido señaladas por los participantes como motivo para buscar mecanismos que consoliden su participación, se encuentran las siguientes:

- a) Que la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas no involucra capacidad de transmisión de la CFE;
- b) Que los plazos para el desarrollo de la Temporada Abierta no se ajustan a las estrategias de disminución de costos, y
- c) Que constituirían en su oportunidad las garantías correspondientes, para garantizar la consecución de los fines de la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas.

Decimonoveno.- Que esta Comisión pondera favorablemente los planteamientos de los participantes a que se refiere el Considerando anterior, debido particularmente a la imposibilidad de otorgar las cartas de crédito en los términos a que se refieren los numerales cuarto, puntos 13 bis y 18, y cuarto ter de la Convocatoria, dadas las características de la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas, por lo que se estima pertinente que continúe el análisis de las alternativas que permitan la consecución de los fines de dicho procedimiento.



Vigésimo.- Que, en virtud de lo expuesto en el Considerando anterior, la asignación de capacidad referida en el Considerando Decimosexto debe quedar condicionada a que los participantes acrediten ante esta Comisión haber garantizado el 100% de la inversión total estimada, a través del mecanismo que permita la consecución de los fines de la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas. Lo anterior, bajo el supuesto establecido en el numeral cuarto, punto 18 de la Convocatoria.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones II y IV, y último párrafo, 3, fracciones XII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, 36, fracción I, y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 13, 16, fracción X, 35, fracción I, y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción V, y 34 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 72, fracción I, inciso b), 73, 77, 101, 154 y 155 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y, 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en los numerales cuarto, puntos 12 y 18, y cuarto bis, incisos a), b) y c) de la Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se asigna la capacidad a los participantes en la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Tamaulipas, y se determinan los montos totales que les corresponderá sufragar a cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el Considerando Decimosexto del presente Acuerdo.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Segundo.- Esta Comisión Reguladora de Energía brindará a los participantes en la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Tamaulipas, las facilidades para que acuerden un mecanismo que haga viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión, mediante el cual se otorguen las garantías relativas a la capacidad asignada a través del presente Acuerdo. Los participantes deberán presentar de manera conjunta la propuesta correspondiente, para su opinión por parte de esta Comisión, a más tardar el 31 de julio de 2012.

Tercero.- En su caso, los participantes tendrán hasta 90 días hábiles a partir de la fecha en que esta Comisión Reguladora de Energía les notifique su opinión sobre el mecanismo a que se refiere el punto Segundo anterior, para presentar ante esta Comisión Reguladora de Energía la información que acredite haber garantizado el 25% del monto total a sufragar de la capacidad asignada conforme al Considerando Decimosexto. La información correspondiente respecto del 75% restante, se deberá presentar ante esta Comisión a más tardar el 29 de marzo de 2013.

Cuarto.- Los participantes que no entreguen en tiempo y forma la información a que se refiere el punto Tercero anterior, perderán el derecho a la capacidad asignada. Esta Comisión Reguladora de Energía procederá a ofrecer dicha capacidad a los demás participantes.

Quinto.- Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a proporcionar, de conformidad con la legislación de la materia, aquella información que le sea solicitada por los participantes, a través de los procedimientos jurídicos aplicables, para la mejor consecución de los fines de la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Tamaulipas.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a los participantes señalados en el Considerando Decimosexto anterior.

Séptimo.- Hágase el presente Acuerdo del conocimiento de la Secretaría de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, para los efectos a los que haya lugar.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Octavo.- Inscríbese el presente Acuerdo con el número **A/026/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 15 de marzo de 2012.

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano
Presidente

Francisco José Barnés de Castro
Comisionado

Rubén F. Flores García
Comisionado

Israel Hurtado Acosta
Comisionado